aderos son mas diligentes
en cuidar Bienes y quales de
sobre los ciento treynta y cin-
co reales dio en el año pasado
de quarenta y dos, que siendo
los sesenta y quatro de
los que a cada uno les da
cada dos Años de su Propio
del Pueblo de esta
quales de los nominados
de obligacion y dejan acordada
da al Gobernador de su Pueblo cada
los dos Porcioneros de esta y quatro de
para la Fiesta de Señor San Juan de
Cierra del año proximo Venidero
me debe de quarenta y quatro, (que
Cumplen dos mas de sus Respectivos
años) que mayordomo que es de
de este Pueblo, y dicha obligacion
despacho Cedula contra el re-
ferido Depositario actual de los dos cien
tos Pesos que debe de Propios en esta
dos Pueblos para emplee de orden de
Comisario en dicho Pueblo, y asi lo acorda-
ron dicho dia dicho dia dicho y firmo=

Alonso Geronimo
Gaitan Lozano
Joaquin Martinez
Dn Joseph Antonio
Fuentes la Yrazon
Dn Joseph Lozano
Parrilla
Bartholome Gimenez